



Conseil Consultatif Régional Sud

Station IFREMER
8 rue François Touleuc - 56100 Lorient - FRANCE

- Tél : +33 2 97 87 38 67
- Fax : +33 2 97 87 38 01
- Mèl : Info@ccr-s.eu

www.ccr-s.eu

Dictamen 81 del CCR Sur sobre la instauración de la regionalización sobre su zona de competencia

*

El reglamento de la próxima Política Pesquera común entrará en vigor el 1 de Enero de 2014. Prevé que los Estados Miembros cooperen a nivel regional para mandarle recomendaciones conjuntas a la Comisión Europea que las adoptaría por acto delegado. En caso de que los Estados Miembros no logren redactar recomendaciones conjuntas, se aplicaría el procedimiento legislativo ordinario de co-decisión.

*

Recordamos que estas recomendaciones podrán referirse a: 1) los proyectos de planes plurianuales de gestión (artículos 9 y 11), 2) las medidas a instaurar de manera concreta, sobre una base común, para asegurar el respeto de las obligaciones que derivan de la legislación ambiental (artículo 12), por parte de los Estados Miembros costeros, y 3) los planes específicos en relación con la obligación de desembarcar todas las capturas (artículo 15).

Si la Comisión Europea, de acuerdo con el Tratado de la Unión Europea, conserva su competencia exclusiva en cuanto a la propuesta reglamentaria – y en particular para la preparación de los planes de gestión o los planes de descartes – la regionalización (artículo 17) deja el espacio libre para la preparación de los reglamentos técnicos.

En este ámbito, los Estados se ven obligados a consultar a los futuros Consejos Consultivos (artículo 17.2). Esta obligación – que no estaba presente en la Política Común precedente – introduce de facto a los Consejos en el procedimiento institucional. Por otro lado, al limitar esta preparación a los Estados Miembros concernidos (artículo 17.1, “Estados Miembros concernidos”) se reforzará de facto a los Consejos Consultivos por el hecho de que representarán lo esencial (parecer que la adhesión permanece voluntaria) de los intereses en juego (sector de la pesca u otros intereses).

El CCR sur celebra esta evolución y desea que se acompañe de un cambio profundo en las modalidades de preparación de los reglamentos, al pasar de un papel de estructura “consultada” a una estructura implicada. El CCR Sur renueva su petición, presentada muchas veces ante las instancias europeas, de pasar de la consulta a la concertación. El CCR Sur no pretende ser decisor – los límites jurídicos están claros a este propósito – sino que desea ser asociado de manera estrecha a todo el proceso de decisiones.



1. Preparación de los reglamentos técnicos

A partir de hoy el CCR Sur indica su plena y entera disponibilidad para contribuir activamente con los Estados Miembros para la preparación de los futuros reglamentos técnicos. Para ello, parece necesario formalizar esta colaboración a través de diferentes modalidades de funcionamiento que se basan en las etapas siguientes:

- Definir las prioridades de trabajo para los cinco próximos años (2014-2019) y los desafíos de la instauración de la Política Pesquera común
- Definir las zonas de gestión: se estructura el CCR Sur alrededor de tres zonas geográficas (Golfo de Vizcaya, Mares Ibéricos, Subdivisión Insular) y de diferentes pesquerías (demersales, pelágicas, tradicionales)
- Definir un programa plurianual común que precise las responsabilidades respectivas de las instituciones
- Fijar las reglas de gobernanza para asegurar una representatividad coherente con las actividades de pesca de los nacionales de cada Estado Miembro
- Establecer las reglas de comunicación para asegurar la mayor transparencia posible en los trabajos

Basándose en su experiencia, el CCR Sur considera que el tema de la gobernanza es primordial si se desea llevar una nueva política pesquera que se centre en principios de participación y de responsabilización de los actores del sector.

Así, las reglas de gobernanza deberán reunir eficacia y transparencia. Para trabajar con **la máxima eficacia**, el CCR Sur ya propuso instaurar grupos técnicos de referencia (“equipo proyecto”) para adelantar la preparación técnica de algunos reglamentos. Tales grupos reunirían a las administraciones, a miembros del CCR Sur, a científicos, etc. Dinamizados por un animador, se compondrían de un máximo de 10 miembros para conservar un tamaño que favorezca el intercambio y el adelanto de los trabajos. Se tendría que conferir una mayor autonomía a estos grupos a través de la posibilidad de volverse en “clientes” del CIEM, sin necesariamente pasar por el filtro de la Comisión Europea.

De acuerdo con la evolución de las normas y de las prácticas en nuestras sociedades modernas, estos trabajos se tendrían que mandar **de manera transparente** al conjunto de las partes interesadas, y en particular a la sociedad civil, con la puesta a disposición, en plazos razonables, de los documentos y conclusiones de las reuniones que se efectúen.

En conclusión, estos grupos informarían a las administraciones para preparar la presentación de dictámenes conjuntos.





2. Instauración de reglamentos técnicos

Después de la negociación y la adopción de los planes de gestión plurianuales por los legisladores, estos mismos “equipos proyecto” podrían de nuevo tener un papel primordial, al aconsejar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros concernidos sobre la instauración de la reglamentación, tales como las medidas técnicas más aconsejables y posibles, herramientas más eficaces para alcanzar los objetivos fijados, etc.

El CCR Sur podría recabar al momento, desde el propio terreno, el conjunto de los éxitos, fracasos o inadaptaciones de los reglamentos técnicos establecidos, a fin de disponer de una Política flexible que pueda corregir sus errores cuando resultan reales. Para ello, habría que prever un mecanismo rápido de adaptación o de modificación de puntos específicos de un Reglamento. Tal mecanismo tendría que modularse en una fase anterior, durante la preparación reglamentaria, que regularía también el mecanismo de seguimiento ad-hoc.

*

Parece que hoy en día existen elementos para ir hacia una Política Pesquera más inclusiva, más adaptada, más participativa y que dé más responsabilidad a los actores, respetando la organización institucional y el derecho comunitario. La instauración de este nuevo esquema sólo depende ahora de voluntad y organización.

El CCR Sur queda a disposición de los Estados Miembros y de la Comisión Europea para estudiar cuanto antes la viabilidad de la instauración de tal esquema.

Origen del dictamen: Grupo de Trabajo VIII&IX – Ciboure -03/10/2013

Contribuciones : OP Pêcheurs de Bretagne, LPN , APEDA

Redacción : Benoît Guérin

